



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO-CAÑETE

ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2015 - MDSA

San Antonio, 04 de Noviembre del 2015

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - CAÑETE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Antonio, en Sesión de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; marco normativo concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el distrito de San Antonio – Cañete, cuenta dentro de la jurisdicción de su litoral costero, con 04 playas públicas, las cuales en temporada de verano son concurridas por veraneantes y turistas, las mismas que cuentan con vías de acceso cuales debido a los oleajes anómalos acontecidos en lo que va del año, se ha producido deterioros que perjudica el tránsito vehicular por los sectores afectados;

Que, de acuerdo al informe de la Comisión Técnica Especial de Playas designada para la temporada de verano 2015-2016, se precisa que, efectivamente existen varios sectores de vías carrozables afectados como consecuencia de los oleajes anómalos producidos durante el año en vigencia, lo cual requería de un trabajo de reparación y mantenimiento dentro de lo que permita el presupuesto Institucional, en bien de la seguridad de las personas y unidades vehiculares que transitan por las vías de acceso a las playas publicas del distrito;

Que, conforme lo especificado en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o noma institucional;

Estando a lo expuesto, en uso a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa de aprobación del Acta;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO-CAÑETE

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la ejecución de trabajos de mantenimiento de las vías de acceso y todo lo que significa el parqueo o zonas de estacionamiento y acceso a los establecimientos comerciales de las 04 playas del distrito; con motivo de la proximidad del inicio de la temporada de verano 2015-2106.

ARTICULO SEGUNDO.- Lo aprobado en el articulo precedente, tiene carácter de urgente y se efectuará de acuerdo a la disponibilidad económica del Presupuesto Institucional, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para que en coordinación con la Comisión Técnica Especial de Playas, elaboren el Plan de Trabajo correspondiente de los trabajos a ejecutarse.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

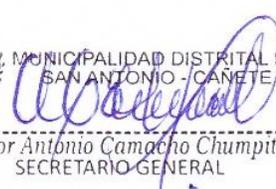
POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE

MIGUEL FLORENCIO YAYA LIZANO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE

Amador Antonio Camacho Chumpitaz
SECRETARIO GENERAL